



TUCUMAN

RESOLUCION 118/2018 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino y el Sistema Provincial de Salud de la Provincia de Tucumán (SIPROSA).

Del: 27/03/2018; Boletín Oficial 06/04/2018

VISTO, que por las presentes actuaciones el Rector de la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino, eleva a la Sra. Ministra de Salud Pública de la Provincia la propuesta de firma de un Convenio Marco de Colaboración y un Convenio Específico para la implementación de las prácticas de Carrera de Medicina, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Rector de la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino, Mg. C.P.N. Francisco José López Cruz, informa que esa Institución educativa se encuentra en proceso de gestión de la Carrera de Medicina ante la CONEAU, cuya formalización se realizará el 15 de Marzo de 2018:

Que a fs. 02/04 corre agregado modelo a suscribir del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino y el Sistema Provincial de Salud de la Provincia de Tucumán (SIPROSA), respecto del cual no se formulan observaciones legales para su aprobación;

Que a fs. 08/26 se adjunta el modelo de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino y el Sistema Provincial de Salud de la Provincia de Tucumán (SIPROSA) para la implementación de las Practicas de la Carrera de Medicina de la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino, respecto del cual no se formulan observaciones legales para su aprobación;

Que en cuanto a su encuadre legal, la Dirección de Dictámenes destaca que el presente convenio se encuentra incluido dentro de las atribuciones otorgadas al Presidente del SIPROSA por el artículo 9º, inciso 38) de la Ley n° 5.652, destacando que el mismo no implica erogación dineraria alguna para el Sistema Provincial de Salud;

Que al respecto, corresponde tener presente que la Ley n° 5.652 dispone en su artículo 2º: “La salud es un derecho básico e inalienable del hombre. El Estado Provincial garantizará el ejercicio pleno de ese derecho... A tales fines es responsable y garante económico de la organización, planificación y dirección de un sistema igualitario, de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud física y mental de la población...” A su turno, en el artículo 4º señala: “Son fines del Sistema Provincial de Salud: 6) Coordinar con otras provincias, con el Estado Nacional y, en general, con organismo nacionales y extranjeros, la realización de programas comunes de salud y salud ambiental”;

Que por lo expuesto, se considera que no existen observaciones legales que formular al presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 47 y vta.

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°. Aprobar el contenido del modelo de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino y el Sistema Provincial de Salud de la Provincia de Tucumán (SIPROSA), obrante a fs. 02/04, y del modelo de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino y el Sistema Provincial de Salud de la Provincia de Tucumán (SIPROSA) para la implementación de las Practicas de la Carrera de Medicina de la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino, obrante a fs. 08/26, y que como Anexo I y II pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°. Suscribir en representación del Sistema Provincial de Salud, los referidos convenios, con la Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino, representada por su rector Mg. C.P.N. Francisco José López, conforme modelos que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3°. Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

